



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO  
NO. 04 - 2020

### CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 4 de Febrero de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
C.C. No. – Nit.	14.137.505 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONNER, TINTAS, CARTUCHOS, CILINDROS, UNIDAD DE IMAGEN Y RECARGA DE TONNER PARA LA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE, EN EL MOMENTO QUE SEA NECESARIO.
PLAZO:	Cuatro (4) meses, O hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de inicio del mismo
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
FORMA DE PAGO:	MENSUAL SEGÚN EJECUTADO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 2 –MATERIALES Y SUMINISTROS 21 2 1 2 4 – MATERIALES Y SUMINISTROS – Rec. Balance Gratuidad Municipal

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y el señor MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA identificado con número de cedula 14.137.505 de Ibagué y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONNER, TINTAS, CARTUCHOS, CILINDROS, UNIDAD DE IMAGEN Y RECARGA DE TONNER PARA LA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE, EN EL MOMENTO QUE SEA NECESARIO”**. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El




INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO  
NO. 04 - 2020

contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) suministrar y recargar elementos según requiera y en el momento que lo requiera la Institución Educativa, con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRESENTACION	ARTICULO	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER HP LASERJET PRO CP 1025nw NEGRO (BK)	\$ 35.000
2	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER HP LASERJET PRO CP 1025nw COLORES	\$ 37.000
3	UNIDAD	CILINDRO PARA CARTUCHO TONER HP LASERJET PRO 1025nw	\$ 14.000
4	UNIDAD	CARTUCHO TONER HP LASERJET PRO CP 1025nw NEGRO (BK)	\$ 90.000
5	UNIDAD	CARTUCHO TONER HP LASERJET PRO CP 1025nw COLORES	\$ 95.000
6	UNIDAD	UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA HP LASERJET PRO CP 1025nw	\$ 130.000
7	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER MULTIFUNCIONAL LASER HP PRO M425DN NEGRO	\$ 35.000
8	UNIDAD	CARTUCHO TONER MULTIFUNCIONAL LASER HP PRO M425DN NEGRO	\$ 92.000
9	UNIDAD	CILINDRO PARA CARTUCHO TONER MULTIFUNCIONAL LASER HP PRO M425DN NEGRO	\$ 15.000
10	UNIDAD	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 X LITRO NEGRO	\$ 30.000
11	UNIDAD	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 X LITRO COLOR	\$ 30.000
12	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER HP LASERJET 1102 NEGRO (BK)	\$ 30.000
13	UNIDAD	CARTUCHO TONER HP LASERJET P 1102 NEGRO (BK)	\$ 78.000
14	UNIDAD	RECARGA TONNER IMPRESORA CANON MF414DW	\$ 40.000
15	UNIDAD	TONNER IMPRESORA CANON MF414DW	\$ 110.000
16	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR HP M176N NEGRO	\$ 35.000
17	UNIDAD	RECARGA DE CARTUCHO TONER IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR HP M176N COLORES	\$ 37.000
18	UNIDAD	CARTUCHO TONER IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR HP M176N NEGRO	\$ 110.000
19	UNIDAD	CARTUCHO TONER IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR HP M176N COLORES	\$ 115.000

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 04 - 2020

20	UNIDAD	CARTUCHO NO. 21 Y 22 PARA IMPRESORA HP	\$ 50.000
----	--------	--	-----------

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una Cuatro (4) meses O hasta agotar el presupuesto disponible para este contrato, contados a partir de la fecha de inicio del mismo. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000). **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara en pagos mensuales según el valor ejecutado a la fecha de cada pago, que para el efecto aporte el contratista previa certificación y verificación del supervisor del contrato. Sin perjuicio a ello el valor a cancelar no podrá ser superior al monto fijado de forma total en este contrato e igualmente una vez se cope la totalidad del valor contratado se dará por terminado el mismo. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, Aux. Administrativo de la Institución. **QUINTA .GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal 21 2 1 2 4 de MATERIALES Y SUMINISTROS – Rec. BALANCE GRATUIDAD MUNICIPAL. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Suministro quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro**



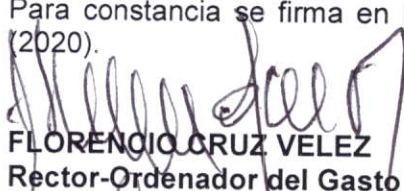
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO  
NO. 04 - 2020

**MATERIALES Y SUMINISTROS – REC. BALANCE GRATUIDAD MUNICIPAL 2020** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cámara de Comercio h) El Contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Para constancia se firma en Ibagué, el día cuatro (4) días del mes de Febrero de dos Mil veinte (2020).

  
FLORENCIO CRUZ VELEZ  
Rector-Ordenador del Gasto

  
MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA  
C.C. 14.137.505 DE IBAGUE  
CONTRATANTE

  
JUAN GABRIEL DURAN BRITO  
SUPERVISOR

(ORIGINAL FIRMADO)